

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE DORADO
DORADO, PUERTO RICO

30ma. Asamblea
Legislativa

Serie: 2023 - 2024
Segunda Sesión Ordinaria

LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO

P. DE R. # 24

24 DE AGOSTO DE 2023

Presentado por Oficina del Administrador Municipal

RESOLUCIÓN #19

Para autorizar al Municipio de Dorado, representado por su Alcalde o el funcionario en quien éste delegue, a publicar solicitudes de propuestas (RFP) para el otorgamiento de un contrato mediante el cual el Municipio autorice a un concesionario para que, actuando por cuenta propia, opere un kiosco, propiedad del Municipio, en la Plaza Pública de Dorado, para la venta de alimentos y bebidas; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Artículo 1.010 de la Ley 107 - 2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", faculta a los municipios a ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo.

El Artículo 2.021 de la referida Ley establece que toda permuta, gravamen, arrendamiento, venta o cesión de propiedad municipal deberá ser aprobada por la Legislatura Municipal, mediante ordenanza o resolución al efecto. Como regla general, la venta o arrendamiento de cualquier propiedad municipal requiere la realización de una subasta pública.

El Tribunal Supremo de Puerto Rico ha reconocido el procedimiento de Solicitud de Propuestas (en adelante también, "RFP", por sus siglas en inglés) como una alternativa válida al procedimiento de subasta pública en materia de contratación gubernamental. El procedimiento de RFP se distingue del procedimiento de subasta pública en que admite la negociación como un elemento adicional al proceso de evaluación de propuestas y le permite a la entidad gubernamental tomar en consideración criterios adicionales al precio u oferta económica, según los propósitos que motivan el proceso.

El mecanismo de RFP se encuentra contemplado y regulado en el Reglamento de Subastas y Solicitud de Propuestas del Municipio Autónomo de Dorado, adoptado mediante la Ordenanza Número 1, Serie 2022-2023, el cual contiene todas las normas, términos y condiciones aplicables a la celebración de dicho procedimiento.

El Municipio de Dorado interesa recibir propuestas a los fines de otorgar un contrato de concesión mediante el cual el Municipio contrate un Concesionario para que, actuando por cuenta propia, opere un kiosco, propiedad del municipio, en la Plaza Pública de Dorado, para la venta de alimentos, bebidas y productos relacionados.

Para lograr lo anterior, resulta necesario identificar una o varias empresas con experiencia en el mercado de proveedores de alimentos preparados a fin de asegurar la efectiva implantación del proyecto.

RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO:

Sección 1.- Se autoriza al Municipio de Dorado, a publicar solicitudes de Propuestas (RFP) para otorgar un contrato mediante el cual el municipio contrate a un concesionario para que, actuando por cuenta propia, opere un kiosco, propiedad del municipio, ubicado en la Plaza Pública de Dorado, para la venta de alimentos, bebidas y productos relacionados.

Sección 2.- El Municipio arrendará al concesionario el espacio y estructura para la instalación de equipos y la operación del kiosco. Los proponentes deberán considerar en su propuesta que la compañía seleccionada manejará todos los servicios necesarios para la operación por cuenta propia, mediante el contrato de concesión, por lo que el ofrecimiento debe incluir y demostrar capacidad de negocio para la instalación, puesta en operación diaria y mantenimiento.

Sección 3.- Los proponentes serán responsables de proveer todo lo que sea necesario para los servicios que pretenden ofrecer a través de la referida instalación. Esto incluye, pero no se limita a, diseño del equipo a instalarse, obtención de todos los permisos y endosos que son requeridos por ley, adquisición de todos los materiales y equipos necesarios, instalación de los equipos, obtención de los servicios de utilidad, operación y mantenimiento de la localidad.

Sección 4.- Entre los criterios que se tomarán en consideración al momento de evaluar las propuestas están los siguientes:

1. Canon a pagar por el arrendamiento del kiosco.
2. Innovación y creatividad de la propuesta.
3. Experiencia en la industria.
4. Capacidad financiera de la empresa.

Sección 5.- Las propuestas a ser sometidas podrán contemplar otros componentes que puedan ser complementarios, accesorios y afines a lo aquí autorizado y que puedan aumentar su atractivo. Estos componentes accesorios podrán ser mejor definidos en la solicitud de propuestas.

Sección 6.- La propuesta se considerará a toda persona natural o jurídica que cumpla con los parámetros, términos y condiciones establecidas, mediante un proceso competitivo, donde se analizaran las propuestas y se escogerá aquella que redunde en el mayor beneficio para el Municipio de Dorado.

Sección 7.- El Alcalde o el funcionario en quien éste delegue, queda, por la presente, facultado para establecer aquellos términos y condiciones adicionales que estime necesarios y convenientes en relación con los propósitos de la presente Resolución y autorizado a llevar a cabo todas las gestiones, en caso de que haya sido omitida la autorización expresa de algún asunto en particular, así como también se faculta para otorgar cualesquiera documentos o instrumentos públicos que sean necesarios e incidentales a los propósitos de esta Resolución.

Sección 8.- Cualquier ordenanza, resolución u orden que en todo o en parte resulte incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta en donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 9.- Copia de la presente será enviada a los siguientes funcionarios:
Administrador Municipal, Secretario Municipal, Junta de Subastas, Director de Finanzas
y cualquier otro con interés.

ADOPTADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO,
HOY 31 DE AGOSTO DE 2023.



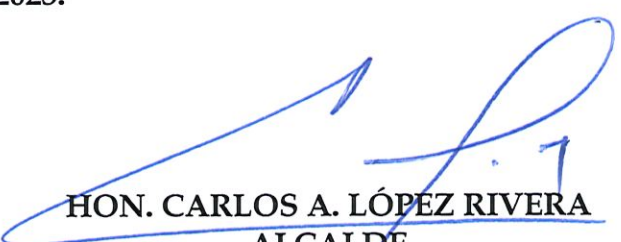
HON. CARLOS A. LÓPEZ ROMÁN
Presidente
Legislatura Municipal



SR. JOAN M. RODRÍGUEZ BLOISE
Secretario
Legislatura Municipal

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO,
AL DÍA 31 DEL MES DE AGOSTO DE 2023. PRESENTADA EN SESIÓN
ORDINARIA CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE -13- LEGISLADORES
PRESENTES, 0 EN CONTRA, Y 1 VOTOS ABSTENIDOS.

APROBADA POR EL ALCALDE DE DORADO, PUERTO RICO, HOY 1 DE
SEPTIEMBRE DE 2023.



HON. CARLOS A. LÓPEZ RIVERA
ALCALDE

